Año de 1933 Jueves 31 de Agosto Núm. 108

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

NUMERO EXTRAORDINARIO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DECRETO

A fin de resolver las dudas suscitadas en la aplicación del decreto de la Presidencia del Consejo de 10 de Agosto corriente que dictó reglas para la elección de Vocales del Tribunal de Garantías; de conformidad con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente,

Vengo en decretar:

Artículo 1.° El párrafo cuarto del artículo 8.° del decreto de 10 de Agosto de 1933 quedará redactado así: «Cada elector no podrá votar más que dos nombres para representante titular y otros dos para suplente».

Artículo 2.° Los Catedráticos y Profesores con voto que se encuentren disfrutando licencia fuera de la capital del distrito universitario podrán votar por correspondencia, imponiendo en Correos un pliego certificado dirigido al decano de la facultad respectiva, hasta el día 5 de Septiembre próximo. Dentro del pliego irá otro, igualmente cerrado, que contenga el voto. Estos pliegos serán abiertos por el decano y escrutados los votos en el acto de la elección. Para igualar las condiciones de secreto del voto, los Catedráticos y Profesores con derecho a emitirlo que se hallen presentes en el acto de la elección votarán incluyendo la papeleta de sufragio en un pliego cerrado que entregarán al decano, el cual abrirá los pliegos y escrutará los votos en la forma prevenida.

Los Catedráticos y Profesores de la Universidad de La Laguna con derecho de sufragio que se encuentren ausentes deberán remitir los pliegos certificados a que se refiere este artículo hasta el día 31 de Agosto inclusive.

No serán computados los sufragios emitidos por correspondencia que se reciban con posterioridad al acto de la elección.

Dado en San Ildefonso a veintiocho de Agosto de mil novecientos treinta y tres.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Manuel Azaña.

(*Gaceta* del 29 de Agosto)

TELEGRAMA OFICIAL

«Director general Administración a Gobernador civil.—Como aclaración a las instrucciones comunicadas sobre la elección de Vocales del Tribunal de Garantías Constitucionales, participo a V. E. que tienen perfecto derecho a emitir su voto los Concejales interinos designados para cubrir vacantes, por ostentar ante la Ley los mismos derechos que los propietarios, a los efectos indicados. — Le saluda.»

Gobierno Civil de la Provincia

Secretaría.—Circular

Con objeto de que el Gobierno pueda tener conocimiento inmediato del resultado de las elecciones de Vocales del Tribunal de Garantías Constitucionales que se han de verificar en esta provincia el día tres del mes de Septiembre próximo, los señores Alcaldes, en telegrama o telefonema urgentísimo y valiéndose de la estación telegráfica o telefónica que a cada uno se señala en el adjunto cuadro, participarán el resultado de la votación, expresando el número de votos obtenido por cada candidato, para el cargo de Vocal titular en representación de esta Región, así como para el de suplente.

Los propios encargados de llevar los datos a la estación indicada, saldrán inmediatamente de verificado el escrutinio.

Del cumplimiento exacto de estas instrucciones serán personalmente responsables los Secretarios, así como de la exactitud de los datos que comuniquen.

Cualquier infracción será sancionada con multa de doscientas a quinientas pesetas, según las circunstancias.

Segovia, 30 de Agosto de 1933.

EL GOBERNADOR,
Carlos Jiménez Canito

CUADRO QUE SE CITA

PUEBLOS	Estación telegráfica o telefónica a donde han de enviar los propios
El Espinar	»
Ituero y Lama	Villacastín.
Monterrubio	
San Ildefonso	»
Castrillo	
Urueñas	
Hinojosas	
Valle de Tabladillo	
Carrascal del Río	
Castrojimeno	
Castroserracín	
Castro de Fuentidueña	
Villaseca	
Villar de Sobrepeña	Sepúlveda.
Torrecilla	
Perorrubio	
Santa Marta	
Castroserna de Abajo	
Castroserna de Arriba	
Ventosilla y Tejadilla	
Condado de Castilnovo	
Aldealcorvo	
San Pedro de Gaillos	
Matilla	
Valleruela de Sepúlveda	
Valleruela de Pedraza	
Orejana	
Arcones	
Matabuena	
Gallegos	
Aldealengua de Pedraza	
Navafría	
Salceda	Pedraza.
Collado Hermoso	
Sotosalbos	
Torre Val de San Pedro	
Santiuste de Pedraza	
Arahuetes	
Valdevacas	
El Cubillo	
Arevalillo	
Pelayos	
Pajarejos	
Bercimuel	
Campo San Pedro	
Cilleruelo San Mamés	
Fuentemizarra	
Valdevarnés	
Maderuelo	Cedillo de la Torre.
Linares del Arroyo	
Alconada	
Aldealengua Santa María	
Languilla	
Riaguas de S. Bartolomé	
Riahuelas	
Cascajares	
Moral de Hornuez	
Fresno de la Fuente	
Grajera	
Sequera de Fresno	
Turrubuelo	
Barbolla	
Aldeonte	Boceguillas.
Navares de Ayuso	
Navares de Enmedio	
Navares de las Cuevas	
Aldeanueva del Monte	
Encinas	
Ayllón	
Santa María de Riaza	
Saldaña	
Corral de Ayllón	
Ribota	
Fresno de Cantespino	
Pajares	
Valvieja	
Estebanvela	
Santibáñez de Ayllón	Riaza.
Grado	
Negredo	
Madriguera	
Serracín	
Becerril	
El Muyo	
Riofrío de Riaza	
Villacorta	
Nieva	
Ortigosa de Pestaño	
Ochando	
Pinilla Ambroz	
Armuña	
Añe	
Tabladillo	Santa María de Nieva.
Aragoneses	
Paradinas	
Balisa	
Villoslada	
Laguna Rodrigo	
Hoyuelos	
Melque	
Miguel Ibáñez	
Nava de la Asunción	
Santiuste S. Juan Baut.ª	
Navas de Oro	
Samboal	
Fuente el Olmo de Iscar	
Villaverde de Iscar	Coca.
Villeguillo	
Ciruelos de Coca	
Fuente Santa Cruz	
Villagonzalo	
Bernúy de Coca	

Arroyo de Cuéllar	Cuéllar.
Narros	
Fresneda de Cuéllar	
Chañe	
Remondo	
Mata de Cuéllar	
Vallelado	
S. Cristóbal de Cuéllar	
Lovingos	
Fuentes de Cuéllar	
Dehesa Mayor	
Moraleja de Cuéllar	
Frumales	
Olombrada	
Perosillo	
Adrados	
Cozuelos Fuentidueña	
Vegafría	
Membibre	
Fuentesaúco	
Calabazas	
Fuentidueña	
Aldeasoña	
Laguna de Contreras	
Cuevas de Provanco	
Sacramenia	
Torreiglesias	Turégano.
Otones	
Veganzones	
Muñoveros	
Caballar	
La Cuesta	
Losana de Pirón	
Tabanera la Luenga	Carbonero el Mayor.
Yanguas de Eresma	
Fuentepiñel	Aguilafuente.
Torrecilla del Pinar	
Hontalbilla	
Lastras de Cuéllar	
Fuente el Olmo Fuentid.ª	
Sauquillo de Cabezas	
Escalona	Aldea Real.
Domingo García	Bernardos.
Miguelánez	
Puebla de Pedraza	Cabezuela.
Valdesimonte	
Rebollo	
Fuentesoto	Cantalejo.
San Miguel de Bernúy	
Cobos de Fuentidueña	
Navalilla	
Fuenterrebollo	
Sebúlcor	
Aldeonsancho	
Valtiendas	
Escarabajosa de Cabezas	Cantimpalos
Escobar de Polendos	
Cabañas	
Carbonero de Ahusín	
Duratón	Castillejo Mesleón.
Sotillo	
Prádena	Cerezo de Abajo.
Casla	
Sigueruelo	
Siguero	
Santo Tomé del Puerto	
Cerezo de Arriba	
Duruelo	
Zarzuela del Pinar	Fuentepelayo.
Pinarnegrillo	
Montejo de la Serrezuela	Honrubia de la Cuesta.
Villaverde de Montejo	
Valdevacas de Montejo	
Pradales	
Aldehorno	
Aldeanueva Serrezuela	
Torreadrada	
Muñopedro	Labajos.
Jemenuño	
Marugán	
Bercial	
Cobos de Segovia	
Etreros	
Sangarcía	
Ortigosa del Monte	La Losa.
Fuentemilanos	
Juarros de Voltoya	M. Muñoz de las Posadas.
Aldehuela del Codonal	Montuenga.
Aldeanueva del Codonal	
Codorniz	
Moraleja de Coca	
Mozoncillo	»
Pinarejos	Navalmanzano.
San Martín y Mudrián	
Vegas de Matute	Otero Herreros.
Valdeprados	
Hontoria	Revenga.
Martín M. de la Dehesa	S. Cristóbal de la Vega
Rapariegos	
Tolocirio	
Montejo de Arévalo	
Donhierro	
Campo de Cuéllar	Sanchonuño
Chatún	
Gomezserracín	
Martín Miguel	Valverde del Majano.
Juarros de Riomoros	
Abades	
Garcillán	
Anaya	
Marazoleja	
Marazuela	
Lastras del Pozo	
Zarzuela del Monte	Navas San Antonio.
Adrada de Pirón	Segovia.
Basardilla	
Bernúy de Porreros	
Brieva	
Encinillas	
Espirdo	
La Higuera	
Hontanares	
Los Huertos	
La Lastrilla	
Madrona	
Palazuelos de Eresma	
Roda de Eresma	
Santo Domingo de Pirón	
Torrecaballeros	
Trescasas	
Valseca	
Zamarramala	